

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018 – 00524 00

Por reunir los requisitos de que trata el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder aportada por el Dr. José Iván Suarez Escamilla, en calidad de apoderado judicial de la parte actora.

De otra parte, no serán tenidos en cuenta los actos de notificación allegados mediante correo electrónico adiado 31 de agosto de 2020, como quiera que, el citatorio obtuvo resultado negativo y, además, el aviso fue enviado a una dirección diferente, en contravía de lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.

Conforme con lo anterior, habrá de despacharse de forma negativa la solicitud de dictar sentencia dentro del presente asunto.

Conforme con lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días proceda a notificar a la pasiva, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Finalmente, previo a dar trámite a la subrogación y cesión aportadas al plenario deberá acreditarse la calidad en la que actúa Victoria Eugenia Vargas Mateus y la facultad de JAVIER MAURICIO MANRIQUE RUÍZ en representación del Fondo Nacional de Garantías, tanto para representarlo como para realizar la cesión.

¹ Estado electrónico número 53 del 27 de abril de 2021

Así mismo, deberá acreditarse que el poder conferido a la Dra. NOHORA JANNETH FORERO GIL, proviene del correo electrónico de Central de Inversiones S.A., y deberá expresarse en el mismo la dirección de correo electrónico de la citada apoderada.

NOTIFIQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **915c38905c494ba347193416a2de485ec3b2f999620c8feda9cff125876895b8**

Documento generado en 26/04/2021 06:20:34 AM